REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 10 de febrero de 2022

Radicado No. 2019-00956-00

En atención a la documentación visible a folio 148 del cuaderno principal, se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al togado John Alexander Hernández Villamarín, en los términos y para los efectos del mandato allegado.

De otra parte, conforme a la solicitud obrante a folio 152 y al contenido del documento denominado "ACUERDO DE PAGO" (fls. 140-144), se accede a la petición, luego entonces, por secretaría, entréguense los depósitos judiciales consignados, a favor de este despacho y por cuenta de este proceso, según consta en el informe visible a folio 145, a la cooperativa demandante.

Notifiquese,

CHRIS ROGER EDUÁRDO BAQUERO OSORIO
JUEZ